

CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

ACCIÓN URGENTE	
ASUNTO:	LUGAR Y FECHA:
Acción urgente por la vida, integridad, seguridad y permanencia en el territorio de defensores/as de DDHH pertenecientes a la Corporación CREDHOS.	Barrancabermeja, 14 de abril de 2023

La Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS, sujeto de reparación colectiva (L/1448 de 2011), reconocida como víctima colectiva e interviniente especial en el Caso 08 con Medidas Cautelares de Protección de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); a través de esta Acción Urgente solicita la protección y la garantía de los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad y permanencia en el territorio de defensoras – defensores de DDHH y lideresas- líderes sociales de la Corporación CREDHOS.

En este sentido, presentamos esta Acción Urgente, de acuerdo a la exposición de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 10 del mes de abril del 2023, hacia las 5:30 de la mañana se presentó una alarma en inmediaciones del Parque Camilo Torres Restrepo, ubicado en el Barrio Galan Gomez, de la Comuna 2 del Distrito de Barrancabermeja, ante la instalación de un artefacto explosivo aproximadamente a (5) cinco metros frente a la sede de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos – CREDHOS -, que según los hallazgos de la Policía Nacional en su interior tenía un comunicado presuntamente auto reconocido por el Ejército de Liberación Nacional – ELN-.

- **Imagen No. 1: Instalación de artefacto explosivo frente a sede de CREDHOS.**



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA BARRACABERMEJA



DSMM-MC-GIT - No. 20237420014942

Fecha Radicado: 2023-04-17 15:16:41

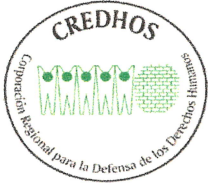
Anexos: 17 FOLIOS + 01 ANEXO.

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486

Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - https://twitter.com/Credhos_Paz

Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6



Fuente: Transmisión En Vivo, El Verídico.

Ante esta situación, la Policía Nacional acordonó los alrededores y mediante su equipo especializado antiexplosivos realizó la inspección del artefacto, que, de acuerdo a las declaraciones del Coronel Luis Cubillos, comandante del Departamento de Policía del Magdalena Medio "(...) nuestro experto antiexplosivos llega con el canino que inicialmente no da señal de explosivo, **pero nuestro técnico por seguridad hace la revisión y halla el explosivo improvisado de bajo poder que tenía un sistema de activación por temporizador (...)**"¹.

- **Imagen No. 2: Revisión del artefacto por parte del técnico antiexplosivos de la Policía Nacional.**



Fuente: Blu Radio

¹ Ver en: <https://www.bluradio.com/blu360/santanderes/hallan-artefacto-explosivo-cerca-de-sedes-de-la-personeria-y-de-la-ong-credhos-en-barrancabermeja-rg10>.



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

Luego de esta revisión, el técnico de la Policía Nacional determina realizar la detonación controlada del artefacto explosivo con el objetivo de salvaguardar la integridad física de las personas que viven y laboran en los alrededores.

- **Imagen No. 3: Detonación controlada del artefacto explosivo por parte de la Policía Nacional.**



Fuente: Revista Semana²

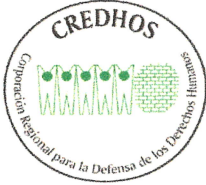
Posterior a la detonación, la Policía Nacional levantó el acordonamiento de la zona y realizó los procedimientos para la recolección del material probatorio necesario para la identificación del explosivo utilizado en el artefacto dejado frente a las instalaciones de la Corporación CREDHOS.

- **Imagen No. 4: Levantamiento del cordón de seguridad alrededor de la sede de CREDHOS.**



Fuente: Transmisión En Vivo, El Verídico.

² Ver en: <https://www.semana.com/nacion/bucaramanga/articulo/eln-habria-dejado-una-caja-con-explosivos-cerca-de-las-sedes-de-la-personeria-y-la-ong-credhos-en-barrancabermeja/202328/>



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

Este hecho se enmarca en las fuertes denuncias realizadas por la Corporación CREDHOS frente a graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH cometidos por grupos armados; al tiempo que se implementa una estrategia de formación y difusión de Derecho Internacional Humanitario -DIH- en diversos municipios de la región.

SEGUNDO: El martes 11 de abril del 2023, el equipo jurídico de CREDHOS - con el acompañamiento de INTERNATIONAL ACTION FOR PEACE "IAP" - se dirigió al Corregimiento El Llanito, jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja, con el propósito de realizar un acompañamiento en diligencias de un proceso policivo (Ley 1801 de 2016) bajo radicado 004-2023 de la Inspección de Policía de este Corregimiento. Lo anterior, por solicitud formal de la INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO y una de las partes reconocidas en este proceso -con documentación que acredita su interés legítimo y los derechos reales sobre el predio "FINCA EL HEBRÓN"-, ubicado en la vereda Pénjamo del mismo Corregimiento El Llanito de Barrancabermeja.

Sobre la 1:10 de la tarde, una vez finalizada la Audiencia del Proceso Verbal Abreviado cuyo fallo de primera instancia resultó favorable para la parte que previamente solicitó el acompañamiento de CREDHOS; la apoderada de la parte, sus representados - FAMILIA MARTELO MARTÍNEZ-, el equipo jurídico de CREDHOS y su acompañamiento internacional (IAP), el Inspector de Policía del mencionado Corregimiento y miembros de la Policía Nacional, concuerdan desplazarse desde la Inspección de Policía hacia la finca "EL HEBRÓN".

Siendo las 2:10 de la tarde, se da inicio a la diligencia de alinderamiento en la finca Hebrón, la cual transcurre con normalidad hasta que en un sector de la finca, **LA COMISIÓN FUE ATACADA POR UN GRUPO DE (5) CINCO SUJETOS** presuntamente integrantes de un "frente de seguridad ciudadana o redes de apoyo" que hace presencia en la Vereda Pénjamo; estas personas dispararon contra la humanidad de **JOSE GUILLERMO LARIOS GOMEZ** quien pertenece al equipo jurídico de **CREDHOS**, el equipo de acompañamiento internacional (IAP), miembros de la familia **MARTELO MARTINEZ**, el topógrafo y las personas que estaban realizando el trabajo de estacado. Por lo que se pidió ayuda a la Policía Nacional, ya que en ese momento se encontraban en otro sector de la finca; ante esto, la Policía Nacional se desplaza rápidamente al sector donde se estaban realizando los disparos a verificar la situación.

En esta labor de verificación, LA POLICÍA NACIONAL encuentra a dos personas portando armas de fuego privativas de las fuerzas militares y de defensa personal, sin los respectivos permisos para porte y salvoconducto,

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486
Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - https://twitter.com/Credhos_Paz
Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

es decir, en situación de flagrancia. En ese momento proceden a realizar la captura de las personas que se identifican como **FABIAN Y MIGUEL PARRA JIMENEZ**, incautando una Pistola 9 milímetros, un revólver calibre 38 y una escopeta calibre 12. Respecto a la escopeta, esta fue hallada en inmediaciones del lugar donde se realiza la captura en flagrancia.

- **Imagen No. 5: Captura en flagrancia de los señores FABIAN Y MIGUEL PARRA JIMENEZ.**

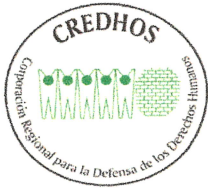


Fuente: Revista Semana³

Durante el desarrollo de la captura, los **SEÑORES FABIAN GONZALO PARRA JIMENEZ Y MIGUEL ERNESTO PARRA JIMENEZ**, presuntamente manifestaron que "ellos tenían todo el derecho a disparar contra la humanidad de las personas que estaban allí porque se encontraban invadiendo su finca". En vista de que su argumento no funcionaba, **MIGUEL ERNESTO PARRA JIMENEZ** se acerca al Subintendente BARBOSA de Carabineros de la Policía Nacional y le expresa "**LLAMEME A ALFA DIAMANTE JACOB; YO SOY ALFA 32 [...]**", queriendo persuadir a la Policía Nacional para no ser detenido.

Sin embargo, en vista de la flagrancia de una acción que reviste las características de un delito y ante la solicitud de las víctimas que se encontraban allí, la Policía Nacional continúa el procedimiento de captura en flagrancia, lee sus derechos, proceden a detenerlos y conducirlos hacia una estación de policía y luego fueron presentados ante el Fiscal en turno

³ Ver en: <https://www.semana.com/nacion/bucaramanga/articulo/por-que-capturaron-a-los-mellos-reconocidos-empresarios-de-barrancabermeja-esto-es-lo-que-se-sabe/202321/>



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

de la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía General de la Nación, en el Distrito de Barrancabermeja.

El 12 de abril de 2023 la Juez Segunda Penal Municipal de Control de Garantías de Barrancabermeja, declara en audiencia pública la legalidad de la captura en flagrancia de los señores PARRA JIMENEZ y, ante este mismo Despacho Judicial, la Fiscalía comunica a estas personas que formalmente son imputados por los presuntos delitos de **PORTE SIN**

PERMISO DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES DE DEFENSA PERSONAL y PORTE SIN PERMISO DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS agravados por **COPARTICIPACIÓN CRIMINAL** en concurso homogéneo y sucesivo con **INTIMIDACIÓN O AMENAZA CON ARMA DE FUEGO AGRAVADA.**

Ante una campaña mediática en medios de comunicación y redes sociales contra CREDHOS y por siguiente, también la labor de las y los defensores de Derechos Humanos de Barrancabermeja, en pronunciamiento público del 14 de abril de 2023, titulado "CARTA ABIERTA A LA OPINIÓN PÚBLICA. FRENTE AL ATENTADO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD SUFRIDO POR EL EQUIPO JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN CREDHOS", precisamos:

"(...) RATIFICAMOS QUE JAMÁS SE PRESENTÓ INVASIÓN ALGUNA A PREDIOS DE LA VEREDA. Por el contrario, LA DILIGENCIA CONFORMADA POR DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS CON ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y OTRAS PERSONAS, FUE VÍCTIMA DE UN ATENTADO POR PARTE DE LOS SEÑORES FABIAN, MIGUEL PARRA JIMÉNEZ Y OTROS, con disparos de armas de fuego sin permiso y salvoconducto, siendo detenidos en flagrancia por porte ilegal de armas por la Policía Nacional. ESTO, SIN DUDA ALGUNA, ES UN ATAQUE CRIMINAL CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN BARRANCABERMEJA."

ELEMENTOS DE CONTEXTO

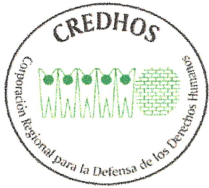
La Corporación CREDHOS en sus acciones urgentes, "Acción Urgente por la vida, integridad y seguridad de las y los integrantes de la Corporación CREDHOS" del 28 de octubre de 2022, el "Documento de Análisis: Sobre las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el Magdalena Medio" -publicado en

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486

Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - https://twitter.com/Credhos_Paz

Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

septiembre de 2022-, su informe "Entre el miedo y la esperanza: Informes sobre violaciones a los DDHH, situación de Defensores/as y conflictos socio-ambientales en el Magdalena Medio -2021", así como los Boletines Trimestrales y reiterados comunicados públicos; ha alertado insistentemente a las autoridades competentes, sobre la presencia de actores armados ilegales en la región, la expansión de las AUTODEFENSAS GAITANISTAS DE COLOMBIA -AGC-, la continuidad del proyecto paramilitar, el presunto **RELACIONAMIENTO DE SECTORES EMPRESARIALES Y POLÍTICOS CON GRUPOS ARMADOS ILEGALES** herederos del paramilitarismo y; las graves violaciones a los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH- y acciones que atentan directamente contra defensores/as de Derechos Humanos e integrantes de CREDHOS.

En estos pronunciamientos, **CREDHOS** ha manifestado de manera reiterada y consistente su **EXIGENCIA** a las autoridades competentes de investigar y dar cuenta de las relaciones de grupos armados ilegales con sectores políticos y económicos de la región. Así como la necesidad de brindar las condiciones para garantizar el derecho a defender los Derechos Humanos y, la protección inmediata de la vida de los integrantes de **CREDHOS**.

Al respecto, el 26 de octubre de 2022 en el comunicado público titulado "**¿QUIÉN RESPONDE POR LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO?**", la Corporación CREDHOS, exigió:

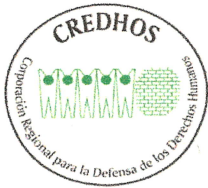
*"(...) al Alcalde Distrital de Barrancabermeja -ALFONSO ELJACH- y las autoridades municipales desarrollar las acciones necesarias, reales y efectivas para la protección de la población de la ciudad, así mismo, en el marco de un Puesto de Mando Unificado por la Vida -PMU-V en la ciudad de Barrancabermeja, dar cuenta y clarificar a la población y las autoridades pertinentes -Ministerios, Fiscalía, Procuraduría- de estos posibles acuerdos con grupos armados ilegales y, propiciar las condiciones para que se adelantes las investigaciones pertinentes; a la Fiscalía General de la Nación investigar con prontitud la posible relación de alcaldes, funcionarios públicos y altos mandos de la Policía Nacional y el Ejército Nacional con grupos paramilitares; a la Policía Nacional, además de la judicialización de los responsables de violaciones a los Derechos Humanos, **la investigación y desarticulación de las estructuras armadas, sus fuentes de financiación y su relación con terceros civiles, empresas, y altos funcionarios de la públicos;** a la Procuraduría General de la Nación adelantar las investigaciones por la omisión de funciones de*

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486

Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - <https://twitter.com/Credhos> Paz

Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

las autoridades distritales y departamentales en la protección de los derechos a la vida y la integridad de la población, además de investigar si existe algún vínculo entre los grupos armados ilegales y funcionarios públicos que se niegan a ejecutar medidas para garantizar la vida digna en Barrancabermeja.

(...) Sin duda alguna, el proyecto paramilitar se expresa y se normaliza más allá del control militar, durante las últimas décadas, ha logrado posicionarse y controlar política, social y económicamente el territorio, para esto, cuenta con fuertes aliados territoriales. De ninguna forma, aceptaremos la connivencia, apoyo, coincidencia o pasividad de agentes estatales con grupos armados ilegales (...)"

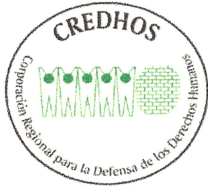
El 28 de octubre de 2022, en la "CARTA ABIERTA A LA SOCIEDAD CIVIL DEL MAGDALENA MEDIO", la Corporación de manera reiterativa mencionó:

"Exigimos al Estado Colombiano, en su obligación de garantizar y respetar los Derechos Humanos, y por ende, a sus autoridades civiles y militares, a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio Público, garantizar la vida e integridad de las y los Defensores de DDHH que son víctimas de los grupos armados por defender la vida y la dignidad humana. Asimismo, exigimos se adelanten las investigaciones y capturas que permitan establecer las presuntas relaciones entre sectores económicos -y su interrelación con las economías ilícitas-, políticos y militares con los grupos armados ilegales."

Respeto a los hechos que atentaron directamente contra nuestros integrantes, en la "Acción Urgente por la vida, integridad y seguridad de las y los integrantes de la Corporación CREDHOS" del 28 de octubre de 2022; se relacionó:

"SEGUNDO: Las y los integrantes de CREDHOS somos víctimas de una persecución sistemática que intenta silenciar a defensores-as de DDHH y del territorio. En ese sentido, es importante mencionar que, en lo que va corrido del año 2022, la Corporación CREDHOS ha denunciado ante la Fiscalía General de la Nación y otras autoridades competentes, las amenazas contra la vida, integridad y seguridad de integrantes de su base social, trabajadores y Junta Directiva, entre estos hechos victimizantes resaltan:

1. Una amenaza a través de un panfleto de las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia que circuló en febrero de



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

este año contra varias personas y donde se señala como objetivo militar a Ramón Abril de CREDHOS.

2. Un plan criminal para atentarse contra defensores de DDHH de CREDHOS. Tras una alerta de la base social de la organización de derechos humanos, se denuncia la realización de reuniones entre actores armados en la ciudad de Barrancabermeja en abril de 2022 para la preparación de un plan criminal para atentarse contra Iván Madero y Ramón Abril de CREDHOS.

*3. Persecución contra defensor de DDHH. En junio de 2022 **JOSÉ LARIOS** de CREDHOS denuncia que en el barrio Santa Ana de Barrancabermeja es hostigado por sujetos armados que se movilizaban en una motocicleta.*

4. Hostigamientos a los equipos de DDHH de CREDHOS en la región. Se denuncia que en 2022 los equipos de CREDHOS que realizan labores de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, representación de víctimas en escenarios de Justicia Transicional y campañas por el respeto al Derecho Internacional Humanitario en municipios de la región del Magdalena Medio especialmente en el Sur de Bolívar y Antioquía son hostigados por grupos y actores que participan de las hostilidades del conflicto armado interno.

5. Amenazas, atentados y desplazamientos forzados en 2022. Víctimas del conflicto armado representadas CREDHOS que participan en escenarios de Justicia Transicional (Jurisdicción Especial para la Paz, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, Comités municipales de Justicia Transicional, Mesas Municipales de Participación de Víctimas, entre otros), así como los promotores y enlaces de los Comités Municipales de Derechos Humanos y de organizaciones sociales que integran la Red Regional de CREDHOS han sido víctimas de atentados y desplazamientos forzados en municipios como Puerto Wilches, Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Berrio, San Pablo, Santa Rosa del Sur, entre otros.

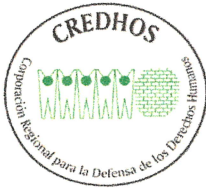
Esto es muestra de la falta de garantías de no repetición en relación con la reparación colectiva de CREDHOS, y por ende, la situación de riesgo extremo que enfrentan las personas que integran la base social, los equipos de trabajo y la junta directiva de nuestra organización de Derechos Humanos, por el solo hecho de pertenecer a ella e identificarse con su misionalidad de defender, promover y proteger los

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486

Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - https://twitter.com/Credhos_Paz

Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

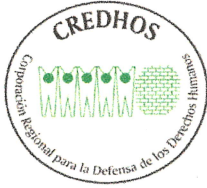
Derechos y exigir el respeto al Derecho Internacional Humanitario para salvaguardar a los pueblos y comunidades de la región histórica del Magdalena Medio- Colombia (...)"

Con posterioridad, en su pronunciamiento "¡QUE CESEN LAS ATAQUES Y AMENAZAS A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL MAGDALENA MEDIO!" del 30 de enero de 2023, al verse intensificados los ataques contra defensores/as de DDHH, e integrantes de CREDHOS, lo cual incluyó el ASESINATO de nuestro compañero FILADELFO ANZOLA, la corporación señaló:

"En un reciente comunicado publicado en redes sociales el 27 de enero de 2023, titulado "COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA", las AGC señalan que "La Estructura Luis Alfonso Echavarría de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC – CLAN DEL GOLFO se permiten hacer saber a la opinión pública que al partir de este momento los Directores y Representantes de las siguientes organizaciones son declaradas OBJETIVO MILITAR por su intromisión en asuntos propios de nuestra organización:". Dentro de las organizaciones sociales y defensoras de Derechos Humanos declaradas objetivo militar se halla la "CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

En los antecedentes inmediatos de esta amenaza, se encuentra la creciente expansión y control territorial de las AGC en el Magdalena Medio -amplia y públicamente denunciada por CREDHOS-, el incremento de los asesinatos, amenazas y el desplazamiento forzado de la población civil en todos los municipios de la región. Así mismo, el asesinato por parte de las AGC de nuestro compañero FILADELFO ANZOLA en el municipio de San Pablo, el 06 de diciembre de 2022; los comunicados públicos de amenazas de las AGC donde son declarados OBJETIVOS MILITARES defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales y ambientales emitidos el 09, 13 y 15 de enero de 2023, así como una jornada de propaganda paramilitar el 23 de enero de 2023 -con grafitis, instalación de banderas alusivas al grupo paramilitar- que afectó diversos municipios de la región -incluyendo algunas instalaciones oficiales de los gobiernos locales-.

Cabe señalar que en el "Boletín Semestral. Sobre las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el Magdalena Medio" de Diciembre de 2022, respecto a la situación de Defensores/as de DDHH en el Magdalena Medio durante el periodo Enero-Diciembre de 2022, la Corporación atendió, registró, sistematizó y enunció:



CREDHOS

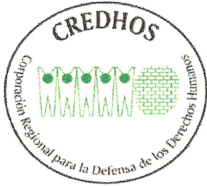
Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

"...Respecto a los hechos victimizantes contra líderes/as y defensores/as de Derechos Humanos, la Corporación CREDHOS documentó, sistematizó y denunció un total de 95 hechos que atentan contra su integridad física y psicológica. De estos, las amenazas constituyen el 52,6% de los hechos victimizantes contra líderes/as y defensores/as de Derechos Humanos, mayoritariamente a través de panfletos suscritos por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), los hostigamientos corresponden al 15,7% de los casos. En este último semestre hicieron aparición (7) siete hechos relacionados con tentativas de homicidios, seis (6) desplazamientos forzados y cinco (5) casos de extorsión, situación sumamente grave. Las amenazas, los hostigamientos, los desplazamientos forzados y las tentativas de homicidio reflejan el escalamiento y agravamiento de hechos contra los defensores y defensoras en la región durante este 2022.

A esto se suma el asesinato de nuestro compañero FILADELFO ANZOLA, socio de CREDHOS, integrante de la Junta Directiva del Comité de Derechos Humanos del municipio de San Pablo, sur de Bolívar, reconocido líder comunal y social. Junto a esto, aunque no han sido atendidos directamente por CREDHOS, la corporación ha registrado el asesinato de otros (6) líderes sociales y de los derechos humanos en la región del Magdalena Medio en el mismo periodo. Entre ellos, el reciente asesinato de SIBARES LAMPREA VARGAS, dirigente sindical de 42 años, quien se desempeñaba como Secretario de Asuntos Administrativos de la subdirectiva de la Barrancabermeja de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo -USO-."

Ahora bien, como hecho de suma relevancia, es necesario precisar que desde el 30 de agosto de 2022, fue abierto por la Jurisdicción Especial para la Paz el "Caso 08: Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado. En el "Caso 08" CREDHOS es reconocido como **VÍCTIMA COLECTIVA e INTERVINIENTE ESPECIAL con MEDIDAS CAUTELARES.**

Sin duda alguna, existe un nexo causal entre las constantes denuncias y exigencias públicas realizadas por la Corporación CREDHOS, con los hechos victimizantes ejercidos contra la integridad y la vida de nuestros socios y trabajadores.



CREDHOS
Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

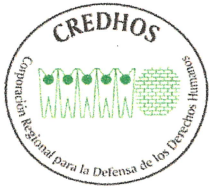
SOLICITUDES A INSTITUCIONES

Ante la situación sistemática e intensificación de hechos victimizantes cometidos contra defensoras – defensores y lideresas- líderes sociales de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos - CREDHOS - solicitamos lo siguiente:

A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: Presidente **GUSTAVO PETRO URREGO**, como jefe de Estado y jefe de Gobierno, en cumplimiento de la responsabilidad del Estado Colombiano de garantizar y respetar los Derechos Humanos, solicitamos que requiera al Ministro del Interior, Ministro de Defensa, Director de la Unidad Nacional de Protección y Alto Comisionado para la Paz, para que informen de las acciones concretas que de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, vienen adelantando para proteger la vida, integridad, seguridad y permanencia en el territorio de las defensoras –defensores de DDHH y lideresas- líderes sociales de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS.

Asimismo, con fundamento en la situación puesta de presente en esta Acción Urgente, es importante que el Gobierno Nacional de Colombia requiera a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y a la Policía Nacional para que informen qué son los denominados "**FRENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA O REDES DE APOYO**" en Barrancabermeja; y también se investigue por qué presuntos integrantes de estos grupos de seguridad están portando y utilizando de forma ilegal armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas para atentar contra población civil, organizaciones de Derechos Humanos y organizaciones de acompañamiento internacional. Hacemos énfasis en que el paramilitarismo está proscrito en Colombia por la Constitución Nacional:

*"Artículo 22A. Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus **redes de apoyo**, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes."*



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

AL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Comisionado **DANILO RUEDA** solicitamos que desde el más alto nivel de gobierno se exija a todos los grupos armados el estricto respeto y cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario -DIH-, de tal forma que se excluya a la población civil y sus bienes de la confrontación armada. Deben cesar las hostilidades contra la población civil inmediatamente. Esta exigencia hace parte de los mínimos humanitarios que anteceden los esfuerzos por lograr la Paz Total.

Asimismo, se tomen acciones concretas relativas a la implementación en Barrancabermeja y la región del Magdalena Medio de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz.

Esto, teniendo en cuenta que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz es la responsable de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), y por consiguiente, uno de los responsables de la:

"...política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo". (Auto SAR AT-028-2023 de la JEP)

AL MINISTERIO DEL INTERIOR: Ministro ALFONSO PRADA insistimos en la necesidad urgente de propender por la realización y ejecución de las políticas públicas de promoción, protección para fortalecer las Rutas de atención y verificación para lideresas – líderes sociales, defensoras-defensores de DDHH y organizaciones sociales como la Corporación Regional para la defensa de los Derechos Humanos CREDHOS.

Realizamos énfasis en la labor del Ministerio del Interior frente a la política de prevención y el seguimiento a las rutas de protección (Decreto 1066 de 2015), lo cual faculta a su Despacho para solicitar directamente a la



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y a la Policía Nacional para que informen qué son los denominados "FRENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA O REDES DE APOYO" en Barrancabermeja; y también se investigue por qué presuntos integrantes de estos grupos de seguridad están portando y utilizando de forma ilegal armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas para atentar contra población civil, organizaciones de Derechos Humanos y organizaciones de acompañamiento internacional. **ESPECIALMENTE, CUANDO LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PROSCRIBE EL PARAMILITARISMO.**

A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA: Instamos a **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, Alcalde del Distrito de Barrancabermeja, a explicar sobre la existencia de presuntos grupos de civiles armados que agrupados en "frentes de seguridad ciudadana o redes de apoyo", han sido presuntamente auspiciados por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. Toda vez, que como se señaló con anterioridad, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PROHIBE CON ABSOLUTA CLARIDAD "(...) la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo (...).

Reiteramos, que de manera urgente, de cumplimiento a la resolución judicial de las medidas cautelares decretadas en el auto JLR No. 161 de 2022 de la JEP y la consecuente aplicación de su competencia a través del Decreto 1066 de 2015.

AL MINISTERIO PÚBLICO: A la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del poder disciplinario preferente, investigar a funcionarios públicos que, en la ciudad de Barrancabermeja, presuntamente han auspiciado cualquier tipo de conducta señalada en el Artículo 22A de la Constitución Política de Colombia (Acto Legislativo de 2017) y de conformidad con la Ley 1952 de 2019, artículo 62, que establece como falta grave disciplinaria:

*"3. Fomentar o ejecutar actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados al margen de la ley; o **promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizados, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.**"*

Igualmente, solicitamos a la Defensoría del Pueblo convocar y desarrollar una audiencia defensorial cuya temática a abordar sea la situación de riesgo extremo que enfrentan las y los defensores de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales y ambientales en Barrancabermeja y la región del Magdalena Medio.

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486

Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - <https://twitter.com/Credhos> Paz

Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

Asimismo, tanto a la Procuraduría, como a la Personería Distrital de Barrancabermeja y la Defensoría del Pueblo garantizar una ruta de prevención y protección a través de la cual se pueda salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y permanencia en el territorio de los defensores-defensoras de DDHH y líderes- lideresas de CREDHOS.

Reiteramos la necesidad y urgencia de instalar, dar funcionamiento y alcance a la Mesa de Garantías para las y los líderes sociales y defensoras de DDHH del Magdalena Medio con la participación de las distintas instituciones y las organizaciones sociales como la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS y afines.

A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Tomar esta acción urgente como una **DENUNCIA PENAL** que presenta la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS, en la cual solicita al ente acusador su reconocimiento como víctima en el proceso que se adelanta bajo **Radicado 680816000135202300512**. También solicitamos en este proceso tener en cuenta que en el momento de los hechos victimizantes la Corporación CREDHOS se hallaba en calidad de acompañante para la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos en el marco de diligencias judiciales.

Asimismo, solicitamos que en adición a la imputación efectuada en 12 de abril de 2023 contra los señores **FABIAN Y MIGUEL PARRA JIMENEZ**, en la adecuación de la tipificación de conformidad con los hechos jurídicamente relevantes se ajuste al principio de estricta tipicidad (Corte Suprema de Justicia - Sentencia SP11143-2016), al tiempo que se valore la solicitud de la representación de víctimas en audiencia de imputación de tener en cuenta el tipo penal de **TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO**.

Reiteramos la importancia que la Fiscalía General de la Nación De alcance y cumplimiento a la *"...política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo"*, ibidem.

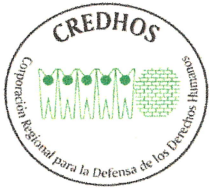
A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN: Concretar medidas de protección oportunas, idóneas, con enfoque diferencial y concertadas para

Avenida 52 N° 25-49 Galán Teléfonos: (57) 6114003 - 6010486

Correo electrónico: corporacionregionalparaladefen@gmail.com

<http://credhos.blogspot.com/> - <https://www.facebook.com/Credhos/> - <https://twitter.com/Credhos> Paz

Barrancabermeja, Colombia



CREDHOS

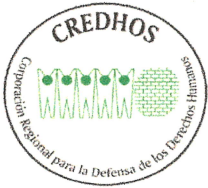
Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

proteger la vida e integridad de las y los Defensores de Derechos Humanos, lideresas- líderes sociales de CREDHOS. Debido a que, en el último periodo hemos registrado el desmonte y/o desmejoramiento de varias medidas de protección, por lo que denunciarnos públicamente que a la fecha la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN ha sido negligente respecto a las solicitudes elevadas por CREDHOS para la protección de la vida e integridad de las y los integrantes de la Corporación, así como para proteger a lideresas-líderes sociales y víctimas que representamos.

A LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP). La Corporación CREDHOS como víctima reconocida e interviniente especial en el Caso 08 relativo a la investigación de "CRÍMENES COMETIDOS POR LA FUERZA PÚBLICA, AGENTES DEL ESTADO EN ASOCIACIÓN CON GRUPOS PARAMILITARES, O TERCEROS CIVILES EN EL CONFLICTO ARMADO", teniendo en cuenta el contexto, los posibles antecedentes, la situación denunciada en esta ACCIÓN URGENTE y las garantías de NO REPETICIÓN, solicitamos:

- Fortalecer las medidas cautelares colectivas -Auto JLR 161 de 2022- en favor de las víctimas y los procesos organizativos que representa CREDHOS. Ante la situación de urgencia, necesidad y riesgo extremo en el que se encuentran las y los integrantes de nuestra organización debido a los hechos mencionados en el presente documento, solicitamos medidas materiales de protección de emergencia y el fortalecimiento e implementación de las medidas establecidas en el Auto JLR 161 de 2022.
- Así mismo solicitamos convocar a una Audiencia Pública de seguimiento en Barrancabermeja para evaluar el cumplimiento de las órdenes, solicitudes, exhortos e invitaciones contenidas en el Auto JLR 161 de 2022, donde se requiera para rendir informes a las instituciones vinculadas a esta acción de medidas cautelares. Esto de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1922 de 2022.

A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL: Solicitamos a los Organismos Multilaterales de Derechos Humanos (Sistema interamericano de DDHH y ONU), así como demás organizaciones de acompañamiento internacional, coadyuvar solicitando al Estado Colombiano garantías para la protección a la vida, a la integridad, a la seguridad y a la permanencia en el territorio de las lideresas-líderes sociales y defensoras-defensores de DDHH de la Corporación CREDHOS; así como de su labor en el territorio colombiano.



CREDHOS
Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"
NIT. 800.079.235-6

NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en el correo electrónico credhosjuridica@gmail.com o en la calle 52 número 25-49 del Barrio Galán de la ciudad de Barrancabermeja.

Suscribe,



IVÁN ANTONIO MADERO VERGEL
Presidente de CREDHOS.

**-EL ESTADO COLOMBIANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y
RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS-**